

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

#1312
A

RESOLUCIÓN NÚM.: 113

SERIE: 2024-2025

RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HORMIGUEROS, PUERTO RICO, PARA EXPRESAR EL APOYO DE ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL A LA RESOLUCIÓN DEL SENADO 55 QUE PROPONE ORDENAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES Y A LA COMISIÓN DE GOBIERNO INVESTIGAR LA VIABILIDAD DE CREAR UN BANCO DE DESARROLLO MUNICIPAL COMO POSIBLE HERRAMIENTA PARA ATENDER LA CRISIS FISCAL QUE ENFRENTAN LOS MUNICIPIOS EN PUERTO RICO Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La situación fiscal y financiera de la mayoría de los municipios de Puerto Rico se ha visto afectada considerablemente por varios factores fuera del alcance de las administraciones de dichas unidades administrativas. Además de las fuertes presiones que ha ejercido y ejerce la Junta de Supervisión Fiscal sobre los presupuestos de años fiscales recientes del gobierno central del país —y su consecuente impacto sobre los municipios— no cabe la menor duda de que el cierre del Banco Gubernamental de Fomento (BGF), así como la cancelación de las asignaciones del gobierno central a los municipios, han sido factores fundamentales en la reducción de recursos financieros de nuestras ciudades y pueblos.

POR CUANTO: Como consecuencia de los factores mencionados, que se suman a otros relacionados con el prolongado periodo de depresión económica por el que atravesó el país desde el año 2006 hasta el año 2021, con el impacto de la pandemia del COVID-19, las secuelas vividas en todo el país tras el paso de varios huracanes desde el año 2017, y los terremotos de principios de 2020 --en síntesis-- se puede afirmar que gran parte de los municipios de Puerto Rico se enfrentan a un escenario de precariedad financiera y fiscal.

POR CUANTO: Muchos alcaldes y alcaldesas se han visto obligados a buscar alternativas de ingresos adicionales con el propósito legítimo de lograr la autosuficiencia y no tener que depender de la práctica del endeudamiento excesivo. Recurrir a la banca privada no es una opción viable ni conveniente debido a las circunstancias de inestabilidad y de volatilidad que han caracterizado recientemente al sistema financiero en los Estados Unidos, con sus consecuentes impactos sobre nuestro sistema financiero.

POR CUANTO: La Resolución del Senado Número 55 propone crear las bases institucionales para la fundación de un Banco de Desarrollo Municipal que sirva a todos los municipios del país en la consecución de sus

SECRETARIA DEL SENADO
1 ABR 2025 PM 1:51
A-2025-0660

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

-2-

objetivos de inversiones y mejoras de capital, financiamiento de empresas municipales y de programas de diversa índole, y que no excluya el financiamiento de proyectos privados que resulten ser estratégicos, deseables y convenientes para los residentes de los distintos municipios.

- POR CUANTO: Precisamente, en lo que concierne a la identificación de fuentes de capital inicial para la fundación del BANCO DE DESARROLLO MUNICIPAL, la investigación que se realizará una vez aprobada dicha Resolución, tendrá como propósito determinar la forma mediante la cual los recaudos del CRIM, de patentes y del IVU Municipal pueden contribuir a la referida -- necesaria -- capitalización.
- POR CUANTO: Uno de los objetivos de la investigación que propone la Resolución es determinar de manera rigurosa el potencial de recanalización de recaudos municipales que tendría cada ciudad o pueblo de Puerto Rico, para proveer los fondos necesarios para la creación del BANCO DE DESARROLLO MUNICIPAL y la subsiguiente operación de la entidad en el futuro previsible.
- POR CUANTO: Cada sucursal del BANCO DE DESARROLLO MUNICIPAL pudiese operar como una corporación municipal y comenzar a destinar fondos a proyectos públicos y comunitarios. A través de consorcios y acuerdos autorizados por las legislaturas municipales se pudieran consolidar en una sola entidad varios pueblos y ciudades con el propósito de crear un fondo común y de que exista una interdependencia saludable entre los municipios en cuestión.
- POR CUANTO: El BANCO DE DESARROLLO MUNICIPAL podrá: recibir aportaciones del gobierno y del sector privado; generar intereses a través de los depósitos de fondos acumulados; financiar obra privada a los fines de promover la autogestión y el establecimiento de PYMES, sociedades, y empresas cooperativas, entre otras; parear fondos asignados a PYMES por cooperativas, y bancos.
- POR CUANTO: El efecto directo de poder contar con una entidad a nivel del país y de entidades similares o sucursales en cada municipio, en regiones o mediante consorcios, será incrementar el acceso de la ciudadanía para encaminar un verdadero proceso de desarrollo económico, como consecuencia de que más personas podrán fundar empresas de diversa índole, lo que a su vez generará aumento en el empleo, el ingreso y la producción de bienes y servicios.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

-3-

POR CUANTO: Ante la posibilidad de que este Municipio pudiese beneficiarse de la creación de un Banco de Desarrollo Municipal, exhortamos al Senado de Puerto Rico a aprobar la Resolución del Senado 55.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HORMIGUEROS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1^{RA}: La Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, expresa su apoyo a la Resolución del Senado que propone ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales y a la Comisión de Gobierno investigar la viabilidad de crear un Banco de Desarrollo Municipal como posible herramienta para atender la crisis fiscal que enfrentan los municipios en Puerto Rico desde el cierre del Banco Gubernamental de Fomento y que se agravará a partir de julio de este año con la eliminación del Fondo de Equiparación Municipal.

SECCIÓN 2^{DA}: Copia de esta Resolución será enviada al Presidente del Senado; los portavoces de los partidos representados en el Senado de Puerto Rico y el senador independiente; Presidente de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico; Presidente de la Federación de Alcaldes de Puerto Rico.

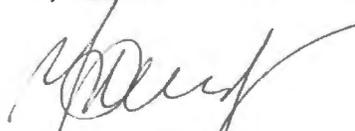
SECCIÓN 3^{RA}: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Aprobada por la Legislatura Municipal, hoy 19 de marzo de 2025.


Ricardo Mauroza Bonilla
Presidente
Legislatura Municipal


Dagmar Acosta Rodríguez
Secretaria
Legislatura Municipal

Aprobada por la Alcaldesa Interina, hoy 20 de marzo de 2025.


Yasmín I. Allende Pacheco
Alcaldesa Interina

Presentado por el Hon. Ángel L. Morot Ramos L. Morot Ramos
Portavoz PIP

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

RESOLUCIÓN NÚM. 113

SERIE 2024-2025

Yo, Dagmar Acosta Rodríguez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO.

Que la precedente Resolución que lleva el número 113 Serie 2024-2025, fue aprobada por la Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, en la Primera Sesión Ordinaria 2025, Cuarta Reunión, celebrada el 19 de marzo de 2025.

Estando a favor:

- | | |
|----------------------------|-------------------------------|
| 1. Ricardo Mauroza Bonilla | 7. Nannette G. Loperena Ortiz |
| 2. Edward Cancel Rodríguez | 8. Mario Salas Torres |
| 3. Ivelisse Durand Vélez | 9. Gerardo E. Toro Álvarez |
| 4. Wilma E. Sánchez Cruz | 10. Karla M. Rodríguez Ortiz |
| 5. Maida Jiménez Rodríguez | 11. Ángel L. Morot Ramos |
| 6. Madelyn Bonilla Alicea | |

Estando excusado:

1. Israel Peña Mercado

Dicha Resolución fue aprobada por la Sra. Yasmín I. Allende Pacheco, Alcaldesa Interina del Municipio Autónomo de Hormigueros, Puerto Rico, el 20 de marzo de 2025.

Siendo la misma copia fiel y exacta de su original, expido la presente Certificación, bajo mi firma y Sello Oficial de esta Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, hoy 20 de marzo de 2025.


Dagmar Acosta Rodríguez
Secretaria
Legislatura Municipal

Sello Oficial